

Ajuntament de Guardamar de la Safor

Edicte de l'Ajuntament de Guardamar de la Safor sobre aprovació definitiva de l'ordenança del banc de terres.

EDICTE

L'Ajuntament Ple, en sessió celebrada el dia 26 de setembre del 2019, va aprovar inicialment l'Ordenança reguladora del banc de terres en el terme municipal de Guardamar de la Safor. L'expedient ha estat exposat al públic, mitjançant Edicte, en el tauler d'Anuncis d'este Ajuntament i en el Butlletí Oficial de la Província núm. 200 de data 17 d'octubre del 2019, durant trenta (30) dies hàbils, i no havent-se presentat cap reclamació al referit acord, queda elevat a definitiu, de conformitat amb el que disposa l'art. 49 c) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local. Contra el mateix podrà interposar-se Recurs contenciós administratiu, en la forma i terminis que estableixen les normes reguladores de la dita jurisdicció.

"ORDENANZA REGULADORA DEL BANCO DE TIERRAS" EXPOSICION DE MOTIVOS

El banco de tierras del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor tiene como objetivos paliar el abandono de parcelas rústicas e intentar dar solución a la creciente problemática ambiental derivada del abandono de los campos, tales como el incremento del riesgo de incendio, la proliferación de plagas, roedores, erosión del suelo, degradación paisajista, etc.

La creación del banco de tierras pretende incentivar a los propietarios de parcelas abandonadas o en riesgo de abandono a su puesta en cultivo por terceras personas, lo que supondría una disminución de los problemas ambientales anteriormente citados.

OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases reguladoras la creación y funcionamiento del banco de tierras del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor cuya finalidad es evitar situaciones de abandono de cultivos, paliando en la medida de lo posible, los problemas ambientales asociados.

Con el banco de tierras se pretende informar y facilitar el contacto entre propietarios de parcelas aptas para la explotación agrícola ubicada en el término municipal de Guardamar de la Safor y las personas interesadas en su cultivo.

NATURALEZA JURIDICA DEL BANCO DE TIERRAS DE [GUARDAMAR DE LA SAFOR]

El banco de tierras es un registro administrativo de carácter público que está formado por parcelas aptas para su explotación agrícola cuyos propietarios han solicitado voluntariamente su inclusión en el banco de tierras. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de parcelas rústicas ubicadas en el término municipal de Guardamar de la Safor.

La cesión de datos personales de los propietarios que soliciten la inclusión de las parcelas en el banco de tierras, será autorizada expresamente por aquellos en la solicitud de alta que llevará adjunta la autorización al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor para ceder los datos incluidos en el banco de tierras a terceros cultivadores interesados.

Los datos personales incluidos en el registro del banco de tierras lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

El registro del banco de tierras tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, ni sobre el derecho de propiedad ni demás derechos o gravámenes sobre las mismas y sin que constituya prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.

FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE TIERRAS DE GUARDAMAR DE LA SAFOR

El banco de tierras de Guardamar de la Safor tendrá su sede en el Carrer Nou d'octubre 3

El registro del banco de tierras contendrá los siguientes datos:

Números de polígonos, parcelas y superficies de las mismas incluidas en el banco de tierras a instancia de los titulares que declaren ser sus legítimos propietarios. Además, de incluir sistema de riego y estado

de la parcela (producción, semiabandonada, abandonada, tierra campà).

Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico del titular que ha solicitado la inclusión de una o varias parcelas en el banco de tierras.

La consulta de los datos del registro de banco de tierras de Guardamar de la Safor podrá ser solicitada por aquellas personas interesadas en el cultivo de parcelas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre propietario y futuro cultivador.

El Ayuntamiento se abstendrá de intervenir, orientar o asesorar acerca de los negocios jurídicos que, en su caso, puedan llegar a celebrar los interesados que se hayan puesto en contacto a través del banco de tierras.

Solicitud de alta de parcelas en el banco de tierras.

Las personas que soliciten el alta de parcelas en el registro de banco de tierras declararán bajo su exclusiva responsabilidad que son sus legítimos propietarios, eximiéndose el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor e cualquier responsabilidad de dicha declaración.

Las personas propietarias de parcelas agrícolas ubicadas en el término municipal de Guardamar de la Safor que deseen su inclusión en el banco de tierras podrán solicitar el alta en el registro de entrada del Ayuntamiento, mediante el impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el Anexo I, o un folleto informativo, donde se incluya la siguiente información:

La autorización expresa del propietario/s al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor para su inclusión de la parcela o parcelas en el registro de banco de tierras.

La autorización expresa del propietario/s al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor para ceder sus datos personales básicos (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico) a los terceros interesados en el cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través del impreso correspondiente.

Esta cesión de datos debidamente autorizada será unidireccional, esto es, se cederán los datos básicos del titular o titulares de la parcela o parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.

Cuando una parcela disponga de varios propietarios, éstos designarán a uno como contacto.

El solicitante deberá comunicar al Banco de Tierras cualquier cambio significativo que afecte a la parcela.

Solicitud de consulta del banco de tierras

Cualquier persona interesada podrá consultar el listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en el banco de tierras de Guardamar de la Safor. Dicho listado contendrá exclusivamente, los números de polígono, parcela y superficie, sin incluir en ningún caso datos de carácter personal.

Una vez consultado dicho listado, las personas interesadas en contactar con los titulares de determinadas parcelas incluidas en el banco de tierras de Guardamar de la Safor, deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor una solicitud de consulta mediante el impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el Anexo II, en la que constará su nombre y apellidos, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico, así como la parcela o parcelas concretas con cuyos titulares deseen ponerse en contacto.

La presentación de esta solicitud únicamente dará derecho a la consulta de los datos personales básicos (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico) de los propietarios de las parcelas en cuyo cultivo estén interesados los solicitantes de la consulta y cuya cesión a terceras personas interesadas habrá sido expresamente autorizada por aquellos.

Solicitud de baja de parcelas en el banco de tierras

El/Los propietario/s que ya haya arrendado o cedido su parcela, o por cualquier motivo, ya no desea ofrecer su cultivo a terceras personas, deberá comunicarlo de inmediato a través del impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el Anexo III, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor

Si hubiera un cambio de titular, previamente se deberá dar de baja la parcela en el registro y dar de alta de nuevo por el nuevo titular, si fuera el caso.

BONIFICACIONES.

Aquellos propietarios que cedan sus propiedades al Banco de Tierras y ésta ceda su uso a un tercero contarán con la bonificación del 100 por cien del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, previa solicitud del propietario y para aquellas propiedades cedidas desde el 1 de enero a 31 de diciembre del año en curso.

ANEXO I – SOLICITUD DE ALTA DE PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS

APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	
CORREO ELECTRONICO		

SOLICITA: el alta en el registro del banco de tierras de [XXXXXX] de las siguientes parcelas que DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD SER SU LEGITIMO PROPIETARIO:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HAS.)

Y AUTORIZA:

- 1.- Al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor a incluir las parcelas indicadas del término municipal de Guardamar de la Saforen el banco de tierras de [Guardamar de la Safor
- 2.- Al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor a ceder los datos personales básicos del propietario (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico) a los terceros interesados en su cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través de la instancia correspondiente, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del banco de tierras de Guardamar de la Safor

Esta cesión de datos, debidamente autorizada por el propietario, será unidireccional, es decir, se cederán los datos básicos del titular o titulares de las parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma/s propietario/s)

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DE LA SAFOR
Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero no interesado en la finalidad para la que se declara el fichero, excepto por obligaciones legales. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase al Ayuntamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

ANEXO II – SOLICITUD DE CONSULTA DE PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS

APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	
CORREO ELECTRONICO		

EXPONE: Que consultado el listado de las parcelas incluidas en el banco de tierras de Guardamar de la Safor y estando interesado en el cultivo de una o varias de ellas

SOLICITA: La consulta de los datos personales básicos de los titulares de las siguientes parcelas:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HAS.)

El solicitante de los datos personales se compromete a usar los datos personales cedidos con el único objeto previsto en las Bases Reguladoras del banco de tierras de Guardamar de la Safor

Esta cesión de datos, debidamente autorizada por el propietario, será unidireccional, es decir, se cederán los datos básicos del titular o titulares de las parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(firma)

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DE LA SAFOR
Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero no interesado en la finalidad para la que se declara el fichero, excepto por obligaciones legales. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase al Ayuntamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

ANEXO III – SOLICITUD DE BAJA DE PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS

APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	
CORREO ELECTRONICO		

SOLICITA: La baja en el registro del banco de tierras de [XXXXXX] de las siguientes parcelas, de las que DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD SER SU LEGITIMO PROPIETARIO:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HAS.)

Y AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Guardamar de la Safor a excluir de dicho banco de tierras de [XXXXXX] las parcelas indicadas en el término municipal de Guardamar de la Safor de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del banco de tierras de Guardamar de la Safor.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma/s propietario/s)

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DE LA SAFOR
Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Guardamar de la Safor incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero no interesado en la finalidad para la que se declara el fichero, excepto por obligaciones legales. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase al Ayuntamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.”.